



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 042 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 03 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 42-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-NYGL del Residente de Obra, Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD del Inspector de Obra, Informe N° 003-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-EFG del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 553-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 008-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH/CP/RO-NYGL de la Residente de Obra, Informe N° 095-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH-RDAB de la Coordinadora de Proyectos de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 172-2021-GORE CUSCO/GRNH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y el Informe N° 092-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de febrero 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación del Sistema Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahuala, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/. 2'150,055.28 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cincuenta y Cinco con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 483-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 97 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 337 días calendario con fecha de culminación al 22 de enero 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 154-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de junio 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 23 de enero 2020, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 130 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 467 días calendario con fecha de conclusión al 31 de mayo 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de agosto 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 123 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 590 días calendario con fecha de culminación al 01 de octubre 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Que con Resolución Gerencial General Regional N° 305-2020-GR CUSCO/GGR del 23 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 415,939.25 (Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Treinta y Nueve con 25/100 soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 2'565,994.53 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 351-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de octubre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de octubre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 114 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 704 días calendario con fecha de conclusión al 23 de enero 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que Programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser Ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001 -2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020. Dispone en el artículo 33° numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Informe N° 1112-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR de fecha 31 de diciembre 2020 la Dirección Regional de Energía y Minas remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** del Provento: "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores. A, B y Huallahulla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", por 74 días calendario por los factores climáticos (lluvias, nevadas) y casos fortuitos, reprogramación de ejecución de obra, paralización de ejecución de obra y falta de atención de la concesionaria ELSE, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 778 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es al 07 de abril 2021;

Que, mediante Memorándum N° 533-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 17 de febrero 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión, por **Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto: "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores. A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", por 74 días calendario, por las causales de factores climáticos (lluvias, nevadas) y casos fortuitos, reprogramación de ejecución de obra, paralización de ejecución de obra, y falta de atención de la concesionaria ELSE, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 778 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 07 de abril 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD de fecha 11 de febrero 2021 emitido por el inspector de Obra - Especialidad Eléctrica, y el Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-EFG del 17 de febrero 2021 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además, se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, mediante el Informe N° 172-2021-GORE CUSCO/GREMH/G del 18 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 092-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por **APROBAR** con eficacia anticipada al 24 de enero 2021 la Ampliación de Plazo N° 05 por 74 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2238547 "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de enero 2021, la Ampliación de Plazo N° 05 por 74 días calendario para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores. A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores. A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", es de **778 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 07 de abril 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



ARTICULO CUARTO.- TRASCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

